OAJ.102.29 – 1028

RESOLUCIÓN NO. 1028
21 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por la cual se Realiza Una Delegación De Funciones En Las Actuaciones Contractuales".

El Alcalde Municipal de Maní Casanare, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política, y Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 25, numeral 10, de la Ley 80 de 1993 permiten a los jefes y representantes legales de las entidades estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo y asesor, teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución defunciones en sus respectivos organismos.

Que la ley 489 de 1998, artículo 9 contempla que Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, [...] podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa [...]. Y señala en su artículo 10 que el acto de delegación siempre será escrito donde se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el MUNICIPIO DE MANÍ mediante aceptación de oferta en la invitación MINIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-047-2025, surgió el Contrato de Prestación de Servicios No. 0376 del 21 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS TORNEOS DEPORTIVOS DE FÚTBOL MEZCLAS, BALONCESTO FEMENINO Y FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE, CON EL FIN DE FOMENTAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ENTRE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO".

Que en el Contrato de Prestación de Servicios No. 0376 del 21 de noviembre de 2025, se estableció como Supervisor al Secretario de Turismo, Cultura y Deporte del municipio de Maní Casanare, quien deberá ejercer sus funciones y atribuciones de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y en especial el articulo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y quien será el liquidador del contrato antes descrito.

Que en mérito de lo expuesto,

OAJ.102.29 – 1028

RESOLUCIÓN NO. 1028
21 DE NOVIEMBRE DE 2025

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Secretario de Despacho de Secretario de Turismo, Cultura y Deporte, con Código 120, grado 08, como Supervisor y liquidador del Contrato de Prestación de Servicios No. 0376 del 21 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS TORNEOS DEPORTIVOS DE FÚTBOL MEZCLAS, BALONCESTO FEMENINO Y FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE, CON EL FIN DE FOMENTAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ENTRE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Secretario de Despacho de Secretario de Turismo, Cultura y Deporte e, con Código 120, grado 08, deberá realizar la Supervisión y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 0376 del 21 de noviembre de 2025, en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Maní, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY CHAPARRO PERDOMO
ALCALDE MUNICIPAL

REVISÓ: YESSICA DANIELA MORA BERNAL
Profesional Universitario OAJ

Vo.Bo.: EDWIN JAYET BARRERA MORENO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró : Onelia García Rondón
Auxiliar Administrativa OAJ